



CONVOCATORIA PÚBLICA

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de sus competencias señaladas en el artículo 99, numeral 5, de la Ley 270 de 1996, y en desarrollo de los acuerdos PCSJA18-11118 y PCSJA19-11272 de 2019,

INVITA

A todos los interesados que aspiran a ocupar los cargos de director seccional de administración judicial y reúnan los requisitos establecidos en la ley, a que presenten su hoja de vida y acrediten las calidades mínimas exigidas en el artículo 103 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia. Sólo se admite la inscripción a una dirección seccional.

Las direcciones seccionales objeto de la presente convocatoria son: Barranquilla, Cali, Cúcuta, Manizales, Montería, Neiva, Pasto, Popayán y Valledupar.

Las funciones que cumplen los directores seccionales de la Rama Judicial se encuentran establecidas en el artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y su remuneración mensual está prevista en el Decreto 336 de 2018, en concordancia con el párrafo del citado artículo.

El proceso tendrá el siguiente cronograma:

	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Rama Judicial y en un diario de amplia publicación	19 de mayo de 2019.
2	Postulación e inscripción de los aspirantes	De 20 a 31 de mayo de 2019.
3	Publicación de inscritos en la página web y observaciones	De 5 a 11 de junio de 2019.
4	Observaciones y apreciaciones sobre la lista de inscritos	De 12 a 18 de junio de 2019
5	Conformación de las listas de preseleccionados	22 de agosto de 2019.
6	Publicación de las listas de preseleccionados	De 27 de agosto a 2 de septiembre de 2019.
7	Entrevista en audiencia pública	A partir de 5 de septiembre de 2019.
8	Conformación de temas	A partir de 25 de septiembre de 2019.

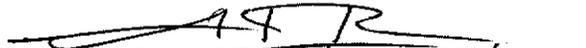
Los interesados deberán ingresar al *link* dispuesto para tal efecto, en el portal web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), realizar la inscripción y diligenciar totalmente el formato de hoja de vida, incluyendo la seccional a la que aspiran, así como allegar todos los documentos soporte que acrediten los requisitos constitucionales y legales y sus calidades profesionales y académicas en PDF, de conformidad con el Acuerdo PCSJA17-10717.

Estos documentos no serán necesarios si ya fueron aportados digitalmente en inscripciones anteriores; de lo contrario será, indispensable presentarlos conforme a dicho formato digital.



En todos los casos, el aspirante deberá anexar la declaración de no hallarse incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad e informar si tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún magistrado titular de las altas cortes y, en caso afirmativo, indicar quien es.

Se advierte que la omisión de estos deberes será causal suficiente para desestimar la aspiración del interesado.


MÁX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ
Presidente

Palacio de Justicia – Alfonso Reyes Echandía
Bogotá, 19 de mayo de 2019